

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos del día 24 de mayo de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Diputada Provincial D^a. Belén Esteban Sánchez, excusando su ausencia.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 26 de abril de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín y de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputados del Grupo Socialista, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Ayuntamiento de Oña, para infraestructura ciclista, impulso de la movilidad turística sostenible y acondicionamiento del medio natural para el disfrute a través de vías ferratas dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Garoña.
- El Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Arlanza", para la promoción de sus vinos y colaboración en sus gastos de funcionamiento durante el año 2023.
- Protocolo General de actuación con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la renovación de redes de abastecimiento y mejora de la eficiencia en la gestión del agua potable en poblaciones de la provincia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CESIÓN DE USO POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DE LA PARCELA URBANA SITA

EN LA C/ NEWTON, Nº 32. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de mayo de 2024, y siendo la Diputación Provincial de Burgos propietaria de la parcela urbana ubicada en la C/ Newton nº 31 en el municipio de Arlanzón (Burgos), con referencia catastral 1259303VM6815N0001RJ.

Se ha comprobado de conformidad con los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio que dicha parcela conforma la ficha de inventario nº 82 y su naturaleza es patrimonial.

Asimismo, consta su inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, Tomo 4.339, Libro 35 de Arlanzón, Folio 86, Finca 4976, Inscripción 1ª.

La finca objeto del expediente, de conformidad con el informe técnico de la Jefa de la Sección de Gestión del Patrimonio de fecha 6 de febrero de 2024 *“no se halla incluida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no es necesaria para la Diputación ni es previsible que lo sea, en los diez años inmediatos”*

Además, hay que indicar que su ubicación está próxima a la antigua escuela del municipio en donde se prevé llevar a cabo un Proyecto de Centro de Día para la Tercera Edad que mejore la calidad de vida de los vecinos del municipio.

En base a lo anteriormente expuesto, por parte del Ayuntamiento de Arlanzón, mediante un escrito de fecha 30 de noviembre de 2023 presentado en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (con el número de anotación 2023045512), se ha solicitado una cesión de uso de la citada parcela para destinarla a fines recreativos, deportivos y de ocio, de conformidad con la Memoria Justificativa presentada.

Hay que indicar que el procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 110 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), por lo que deberán incorporarse al expediente los informes Jurídicos y Técnicos que procedan, señalados por la legislación aplicable.

Deberá justificarse, asimismo, tal cesión en la falta de afección de referidos bienes a uso o servicio público alguno y en su posterior destino a fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal de Arlanzón (tal y como determina el artículo 109.2 del anteriormente citado Reglamento de Bienes).

Por tanto, esta cesión, de conformidad con el artículo 110.1 del RBEL establece que la cesión gratuita de bienes requerirá la previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria justificativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Referida documentación fue aportada en fecha 31 de Noviembre de 2023 por el Ayuntamiento de Arlanzón.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos acreditativa de que el bien se haya debidamente inscrito en concepto de patrimonial de la entidad local en el Tomo 4.339, Libro 35 de Arlanzón, Folio 86, Finca 4976, Inscripción 1ª.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes objeto de cesión gratuita figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la calificación jurídica de patrimoniales. Dicha certificación consta en el expediente y fue emitida en fecha 19 de diciembre de 2023.
- d) Informe del Interventor de fondos de fecha 8 de abril de 2024 en el que se manifiesta la existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Comunicación de fecha 16 de abril 2024 al Ayuntamiento de Arlanzón de la necesidad de abonar la deuda existente con carácter previo a la tramitación del expediente.
- f) Consta en el expediente Carta de pago con número de documento 12024000039206 de fecha 2 de mayo de 2024, por la que se constata que se ha producido el ingreso de la deuda existente por cuota 2023 del Plan de Informatización de Municipios, mantenimiento y asistencia contable.
- g) Informe suscrito por técnico competente que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. Consta a tal efecto informe de la Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio de fecha 6 de febrero de 2024 funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- h) Información Pública por plazo no inferior a quince días.

La legislación aplicable viene determinada en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local; y art. 109.2 y

110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la adopción del acuerdo de cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Esta legislación aunque referida a la cesión de la propiedad, se aplica a las cesiones de uso gratuito de bienes patrimoniales.

Supletoriamente y al amparo de lo determinado en los artículos 2 y 7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se aplicará lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes del citado texto normativo.

Por otro lado, hay que indicar que las Entidades Locales podrán ceder el uso gratuito de bienes patrimoniales a Entidades o Instituciones Públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme a lo que preceptúa el art. 109.2 del Reglamento de Bienes. Tal finalidad se justifica en el escrito de solicitud de cesión realizada por el Ayuntamiento de Arlanzón.

Con carácter previo o simultáneo a la formalización del correspondiente expediente de disposición de bienes, se ha de depurar la situación física o jurídica del inmueble, haciendo constar la situación definitiva del mismo, tanto en el Registro de la Propiedad, como en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

No se precisa autorización, pero sí, notificar la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma con remisión del expediente instruido, conforme a lo prescrito en el art. 109.2 del RBEL y artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Posteriormente, la cesión deberá formalizarse en documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, que deberá ser suscrito por los representantes de las entidades cedentes y cesionaria.

Será aplicable al presente procedimiento lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes. respecto a la afectación del uso de este bien a la finalidad concreta que ha motivado el expediente de cesión y cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso en los supuestos y plazos estipulados en el acuerdo que a tal efecto se adopte por el Pleno de la Corporación.

Por tanto, hay que establecer unas condiciones/obligaciones de cesión específicas, que se entenderán "a mayores" de las ya establecidas legalmente y que son de aplicación al presente supuesto. Dichas condiciones serán las siguientes:

- a) Destinar y utilizar los bienes cedidos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines que legitiman la cesión.
- b) A mantener las parcelas y dependencias e instalaciones construidas en condiciones de servir en todo momento al destino para el que se cede.
- c) A realizar las obras que se precisen en las parcelas cedidas en aras al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las actividades a los cuales se vincula la cesión, así como las que sean necesarias para el normal mantenimiento, siendo de su cuenta todos los gastos que las mismas comporten. A tal efecto, deberá solicitar en su caso, previamente la autorización a la Administración cedente y además deberá solicitar y obtener las preceptivas autorizaciones, acompañando la documentación exigida por la normativa urbanística y sectorial aplicable.
- d) El abono de cualesquiera gastos que pudiera ocasionar la presente cesión gratuita de uso y, en su caso, por la obtención de las licencias o autorizaciones necesarias para realizar las actividades tendentes al cumplimiento del fin perseguido. Asimismo, asume el pago de todos los gastos que suponga el mantenimiento y conservación de los bienes cedidos, así como de las instalaciones y edificaciones que se construyan y, en concreto, los de suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, basuras, equipos de extinción de incendios, alarmas, limpieza, etc., así como del Impuesto de Bienes Inmuebles y demás impuestos, tasas y exacciones que graven el mismo.
- e) La entidad cesionaria será responsable frente a terceros y frente a la Administración Provincial propietaria de los bienes cedidos de las consecuencias de los actos u omisiones de sus usuarios y de los daños y perjuicios que deriven del uso o actividad que se desarrollen en la parcela. Será en consecuencia responsable de los daños y perjuicios que el funcionamiento de la actividad a que la misma se destine pudiera ocasionar, exonerando a la Diputación Provincial de Burgos de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o cosas derivadas del uso, disfrute o utilización de la misma o de cualquier obra, instalación o actividad de cualquier naturaleza que en ella se realice.
- f) En ningún caso la Diputación Provincial de Burgos tendrá relación ni intervención alguna con las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen la parcela para el desarrollo de las actividades para cuyo uso se ceden.

- g) La entidad cesionaria instalará una placa en lugar visible en el que se anuncia que los espacios ocupados han sido cedidos por la Diputación Provincial de Burgos.
- h) La entidad cesionaria deberá proceder a la inscripción de la cesión en los Registros correspondientes, siendo los gastos a su costa, dando cuenta de citada inscripción a la Sección de Gestión del Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- i) Si los bienes cedidos en uso no fuesen destinados al fin o uso previsto en el plazo de diez años o se suspendiese el uso afecto o dejaran de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se considerará resuelta la cesión y dará lugar automáticamente a la reversión del uso de la parcela a favor de esta Diputación.
- j) En caso del incumplimiento señalado en el apartado anterior bastará certificación administrativa o el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada del acuerdo y, en su caso, del convenio regulador de la cesión de uso para proceder a la cancelación de la inscripción que, en su caso, se realice en el Registro de la Propiedad, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresada.

Hay que indicar además que, una vez aprobada la cesión y suscrito el correspondiente documento administrativo, será necesario anotar la cesión gratuita de citados bienes en el Inventario Provincial.

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno de la Diputación, exigiéndose que el mismo se adopte con el quórum de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, tal y como se preceptúa en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, lo que supone la mayoría cualificada exigida por el art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión del uso de la parcela con referencia catastral 1259303VM6815N0001RJ, sita en el término municipal de Arlanzón (Burgos), propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que se encuentra situada en el término municipal de Arlanzón, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme a lo que preceptúa el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- La cesión del uso de la parcela descrita anteriormente se realiza por un plazo máximo de diez años (prorrogable por otros 10 años), vinculándola al mantenimiento durante este tiempo de los fines propios para los que se cede.

El bien cedido en uso deberá ser destinado al fin o uso previsto en el plazo de diez años. En caso de no cumplirse citada condición o si se suspendiese el uso afecto o dejara de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se entenderá resuelta la cesión y dará lugar automáticamente a la reversión del uso de la parcela a favor de esta Diputación que, en todo caso, conserva la titularidad dominical de la finca objeto de cesión.

Tercero.- La cesión de uso es gratuita y se sujeta a las condiciones generales establecidas en la normativa aplicable al presente procedimiento y demás que se señalan a continuación:

- Destinar y utilizar el bien cedido única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines que legitiman la cesión.

- A mantener la parcela y dependencias e instalaciones construidas en condiciones de servir en todo momento al destino para el que se cede.

- A realizar las obras que se precisen en la parcela cedida en aras al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las actividades a los cuales se vincula la cesión, así como las que sean necesarias para su normal mantenimiento, siendo de su cuenta todos los gastos que las mismas comporten. A tal efecto, deberá solicitar previamente la autorización a la Administración cedente y demás Administraciones u Organismos con competencias sectoriales.

- El abono de cualquiera de los gastos que pudiera ocasionar la presente cesión gratuita de uso y, en su caso, los derivados por la obtención de las licencias o autorizaciones necesarias para realizar las actividades tendentes al cumplimiento del fin perseguido.

- Asimismo, asume el pago de todos los gastos que suponga el mantenimiento y conservación del bien cedido, así como de las instalaciones y edificaciones que se construyan y, en concreto, los de suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, basuras, equipos de extinción de incendios, alarmas, limpieza, etc., así como del Impuesto de Bienes Inmuebles y demás impuestos, tasas y exacciones que graven el mismo.

- La entidad cesionaria será responsable frente a terceros y frente a la Administración Provincial propietaria del bien cedido, de las consecuencias de los actos u omisiones de sus usuarios y de los daños y perjuicios que deriven del uso o actividad que se desarrollen. Será en consecuencia responsable de los daños y perjuicios que el funcionamiento de la actividad a que el mismo se destina pudiera ocasionar, exonerando a la Diputación Provincial de Burgos de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o cosas

derivadas del uso, disfrute o utilización del bien o de cualquier obra, instalación o actividad de cualquier naturaleza que en el mismo se realice.

- En ningún caso la Diputación Provincial de Burgos tendrá relación ni intervención alguna con las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen el bien para el desarrollo de las actividades para cuyo uso se ceden.

- La entidad cesionaria instalará una placa en lugar visible en el que se anuncia que los espacios ocupados han sido cedidos por la Diputación Provincial de Burgos.

- La entidad cesionaria deberá proceder a la inscripción de la cesión en los Registros correspondientes, siendo los gastos a su costa, dando cuenta de citada inscripción a la Sección de Gestión del Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

- Si los bienes cedidos en uso no fuesen destinados al fin o uso previsto en el plazo de diez años o se suspendiese el uso afecto o dejaran de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se considerará resuelta la cesión y dará lugar automáticamente a la reversión del uso de las parcelas a favor de esta Diputación.

- En caso del incumplimiento señalado en el apartado anterior bastará certificación administrativa o el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada del acuerdo y en su caso del convenio regulador de la cesión de uso para proceder a la cancelación de la inscripción, que en su caso se realice en el Registro de la Propiedad, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresada.

Cuarto.- Exponer al público el presente expediente por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse reclamaciones y, en el caso de producirse, éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Quinto.- Notificar la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma con remisión del expediente instruido, una vez finalizado el procedimiento, conforme a lo prescrito en el art. 109.2 del RBEL y artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto.- Condicionar la efectividad de este acuerdo al cumplimiento del trámite descrito anteriormente en el apartado dispositivo cuarto del presente acuerdo y asimismo a la formalización de documento administrativo y, en consecuencia, demorar la eficacia del acto hasta que se proceda a la firma del correspondiente Convenio Administrativo, facultando al Sr. Presidente para la firma del mismo.

Séptimo.- Anotar una vez aprobada la cesión y suscrito el correspondiente documento administrativo, la modificación/actualización en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos

4.- INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CASCAJARES DE BUREBA A LA MANCOMUNIDAD “DESFILADERO Y BUREBA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de mayo de 2024, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba se remite la documentación de los trámites seguidos por el Ayuntamiento, en relación con la incorporación a la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”, interesando informe de la Excm. Diputación de Burgos, previo a la remisión del expediente a la Junta de Castilla y León.

2. Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Acuerdo inicial de adhesión, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, con fecha 11 de diciembre de 2023.
- Informe previo de Secretaría del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2023.
- Acuerdo de adhesión inicial del municipio de Cascajares de Bureba a la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, adoptado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023.
- Informe de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba” de fecha 12 de diciembre de 2023
- Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba” (Burgos), modificados por Orden PR/212/2014, de 12 de marzo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 64/2014, de 2 de abril de 2014)
- Anuncio de Información Pública relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba a la Mancomunidad Desfiladero y Bureba (Boletín Oficial de Castilla y León nº 19 de fecha 26 de enero de 2024).
- Certificado de Secretaría, de fecha 4 de marzo de 2024, del resultado de la exposición pública en el BOCYL sin alegaciones.

3. La adhesión aprobada por el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, se ciñe a los siguientes fines estatutarios:

- **Artículo 4 apartado 3 a)** *La organización, gestión y administración de un servicio único para la recogida de basuras domiciliarias en las poblaciones de los Ayuntamientos Mancomunados.*
 - o Prestación del servicio regulado en la Ordenanza de recogida transporte y eliminación de residuos BOP 6/3/2019 y
- **Artículo 4 apartado 4** *Otros fines.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
 - Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de abril (TRHL).
 - Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
 - La Ley 1/1998 de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León.
 - Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL).
 - Artículo 4 apartado 3.a) y apartado 4, Artículo 22 y ss sobre incorporación de nuevos municipios, de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

Primero.- En el artículo 44.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

En la regulación autonómica aplicable, el artículo 39 de la Ley de Régimen local de Castilla y León (LRLCyL) establece que constituida una mancomunidad, podrán adherirse o separarse de la misma los municipios que lo deseen, con sujeción al procedimiento que los Estatutos determinen, siempre que, en el primer caso, lo apruebe el órgano de gobierno de la mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En ambos casos, será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local en los términos y plazos establecidos en los artículos anteriores.

La adhesión de municipios a una mancomunidad supondrá la automática modificación de los Estatutos sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo anterior 38 de la LRLCyL para la modificación de Estatutos.

Los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Desfiladero y Bureba, cuya publicación se aprueba por la Junta de Castilla y León mediante ORDEN PRE/212/2014, de 12 de marzo, regulan la materia en los siguientes términos:

Artículo 22º Incorporación de nuevos miembros.

1. – *La incorporación de un nuevo municipio a la Mancomunidad estará sujeto al siguiente proceso:*

a) *Petición del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

b) *Información pública e informe de la Diputación Provincial de la petición de adhesión formulada.*

c) *Informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.*

d) *Resolución definitiva por la Asamblea de Concejales mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.*

2. – *La incorporación de nuevos Municipios a la Mancomunidad podrá producirse para la adhesión a la totalidad de sus fines o solamente para aquél o aquéllos que tengan asumidos la totalidad de los Municipios que la integran en el momento de solicitarse la adhesión.*

Artículo 23º Aportación económica para la incorporación de nuevos miembros.

La aportación inicial de algún municipio a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, se fijara por la Asamblea de Concejales teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Ayuntamientos mancomunados, actualizadas en su valoración aplicándose los mismos criterios que determinaron la aportación de éstos.

Segundo.- Conforme a la normativa aplicable, en especial el Artículo 22 de los Estatutos de la Mancomunidad, se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para la incorporación del Municipio solicitante a la Mancomunidad mediante de aportación de la siguiente documentación:

- Acuerdo Inicial de Adhesión, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, con fecha 11 de diciembre de 2023, por mayoría absoluta.

- Acuerdo de aprobación de Adhesión Inicial del Municipio de Cascajares de Bureba a la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, adoptado por unanimidad en el Pleno de la Mancomunidad celebrado el 22 de diciembre de 2023.

- Información Pública del expediente en Boletín Oficial de Castilla y León nº 19 de fecha 26 de enero de 2024, sin que se hay presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** informar favorablemente la incorporación del municipio de Cascajares de Bureba a la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba” y su adhesión a los fines previstos en el artículo 4 apartado 3 a) *La organización, gestión y administración de un servicio único para la recogida de basuras domiciliarias en las poblaciones de los Ayuntamientos Mancomunados,* y apartado 4 *Otros fines,* debiéndose remitir posteriormente todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

5.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA, PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE PARCELAS URBANAS SITAS EN LA C/ FUENTE AYUSO DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de mayo de 2024, y visto el el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Hortigüela, para la enajenación de las parcelas nº 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553 y 2554 sitas en la C/ Fuente Ayuso de la localidad, considerando que *“la enajenación se considera conveniente al objeto de que se instalen nuevas familias en el municipio y lograr así la repoblación del municipio, dado que hay poca oferta de suelo urbano de carácter privado”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Hortigüela, para la enajenación de las parcelas nº 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553 y 2554 sitas en la C/ Fuente Ayuso de la localidad, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento especificado y seguido en el expediente tramitado.

Descripción de las fincas:

Parcela urbana Nº 2548- Solar sito en calle Fuente Ayuso, 85

En el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una superficie de 438 metros cuadrados. Referencia catastral 4674708VM6547N0001WW.

Linderos: Norte, línea quebrada de 19,27 metros, con calle Fuente Ayuso; Sur, en línea recta de 12,94 metros con calle Fuente Ayuso; Este, Línea recta de 25,31 metros con parcela calle Fuente Ayuso, 83 y Oeste, en línea recta de 30,42 metros con finca dividida 2.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864, Libro 20, Folio 22, finca nº 2548.

Está libre de cargas, gravámenes, arriendo y ocupación.

Está calificada como bien patrimonial o de propios y su uso es residencial.

Parcela urbana Nº 2549 – Solar sito en calle Fuente Ayuso, 85

En el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una superficie de 459 metros cuadrados. Referencia catastral 4674704VM6547N0001SW.

Linderos: Norte, en línea quebrada de 6,47 metros con calle Fuente Ayuso; Sur, en línea quebrada de 20,32 metros con finca dividida 3 y de 6,39 metros con calle Fuente Ayuso; Este, en línea recta de 30,42 metros con finca dividida y Oeste, en línea quebrada de 26,38 metros con terrenos del común.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864, Libro 20, Folio 24, finca nº 2549.

Está libre de cargas, gravámenes, arriendo y ocupación.

Está calificada como bien patrimonial o de propios y su uso es residencial.

Parcela urbana N° 2550 – Solar sito en calle Fuente Ayuso, 87

En el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una superficie de 430 metros cuadrados. Referencia catastral 4674709VM6547N0001AW.

Linderos: Norte, en línea recta de 20,32 metros, con finca dividida 2; Sur, en línea recta de 27,48 metros con finca dividida 4; Este, en línea recta de 13,13 metros con la calle Fuente Ayuso y Oeste, en línea quebrada de 27,94 metros con terreno del común.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864, Libro 20, Folio 26, finca nº 2550.

Está libre de cargas, gravámenes, arriendo y ocupación.

Está calificada como bien patrimonial o de propios y su uso es residencial.

Parcela urbana N° 2551 – Solar sito en calle Fuente Ayuso, 89

En el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una superficie de 416 metros cuadrados. Referencia catastral 4674710VM6547N0001HW.

Linderos: Norte, en línea recta de 27,48 metros con finca dividida 3; Sur, Noreste, en línea recta de 10,35 metros con calle Fuente Ayuso; Este, Suroeste, en línea quebrada de 30,78 metros con terrenos del común; Oeste, Sureste, en línea recta de 23,32 metros con parcela dividida 5.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864, Libro 20, Folio 28, finca nº 2551.

Está libre de cargas, gravámenes, arriendo y ocupación.

Está calificada como bien patrimonial o de propios y su uso es residencial.

Parcela urbana N° 2552– Solar sito en calle Fuente Ayuso, 89

En el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una superficie de 428 metros cuadrados. Referencia catastral 4674706VM6547N0001UW.

Linderos: Norte, en línea recta de 19 metros con calle Fuente Ayuso; Sur, en línea quebrada de 19,07 metros con terrenos del común; Este, en línea recta de 22,08 metros con parcela dividida 6 y Oeste, en línea recta de 23,32 metros con la finca dividida 4.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864, Libro 20, Folio 30, finca nº 2552.

Está libre de cargas, gravámenes, arriendo y ocupación.

Está calificada como bien patrimonial o de propios y su uso es residencial.

Parcela urbana N° 2553 – Solar sito en calle Fuente Ayuso, 91

En el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una superficie de 426 metros cuadrados. Referencia catastral 4674711VM6547N0001WW.

Linderos: Norte, en línea recta de 16,42 metros con calle Fuente Ayuso; Sur, en línea quebrada de 20,53 metros con terrenos del común; Este, en línea recta de 27,60 metros con parcela dividida 7 y Oeste, en línea recta de 22,08 metros con finca dividida 5.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864, Libro 20, Folio 32, finca n° 2553

Está libre de cargas, gravámenes, arriendo y ocupación.

Está calificada como bien patrimonial o de propios y su uso es residencial.

Parcela urbana N° 2554– Solar sito en calle Fuente Ayuso, 91

En el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una superficie de 414 metros cuadrados. Referencia catastral 4674707VM6547N0001HW.

Linderos: Norte, en línea recta de 11,01 metros con calle Fuente Ayuso; Sur, en línea quebrada de 21,54 metros con terrenos del común; Este, en línea recta de 24,64 metros con calle Fuente Ayuso y Oeste, en línea recta de 27,60 metros con finca dividida 6.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864, Libro 20, Folio 34, finca n° 2554.

Está libre de cargas, gravámenes, arriendo y ocupación.

Está calificada como bien patrimonial o de propios y su uso es residencial.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, PARA LA ENAJENACIÓN, POR SUBASTA, DE UNA PARCELA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 503 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARRUELO DE VILLADIEGO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de mayo de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villadiego, para la enajenación de una parcela rústica, la número 5277 del polígono 503 del término municipal de Barruelo de Villadiego, con referencia catastral 09439A503052770000BU, *“considerando que no tiene utilidad alguna, que no tiene salida a vía pública, que está rodeada totalmente por fincas de cultivo, y podría, con las actuaciones necesarias, convertirse en terreno de cultivo y tener un aprovechamiento agrícola”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación de una parcela rústica, la número 5277 del polígono 503 del término municipal de Barruelo de Villadiego, con referencia catastral 09439A503052770000BU, descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

- **Número 15:** Finca rústica, parcela 5277 del Polígono 503 del Término Municipal de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

Linderos:

- o Norte, parcela 10149 del Polígono 503, de D. José Antonio López Arce
- o Sur, ribazo número 9025 del Polígono 503, del Ayuntamiento de Villadiego.
- o Este, parcelas 20149 y 5174 del Polígono 503, de D. Antonio Cuesta Rodrigo y D. Avelino Fernández Rodríguez, respectivamente
- o Oeste, parcelas 148 y 10149 del Polígono 503, ambas propiedad de D. José Antonio López Arce

Extensión: 4.170,00 m²

Valoración: 1.230,00 euros

Cargas y arrendamientos: Libre de cargas y arrendamientos

Referencia catastral: 09439A503052770000BU

Carácter del bien: Patrimonial

Título de Propiedad: inmemorial

Uso: Sin uso ni utilización

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 1.788, Libro 73, folio 217, del Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego. Finca nº 9357. IDUFIR: 09019000039225

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024, y vista la necesidad de proceder a la revisión del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, dado que

el actualmente vigente data del año 1985, se dicta por la Presidencia, Providencia de fecha 15 de enero de 2024, por la que se encarga al Sr. Secretario General la preparación del borrador de un nuevo Reglamento adaptado a todos los cambios normativos producidos en las últimas décadas, con la consiguiente incoación del correspondiente expediente administrativo y la emisión de los informes jurídicos que resulten preceptivos.

La Diputación Provincial de Burgos goza de autonomía para la gestión sus respectivos intereses, y en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, ostenta la potestad reglamentaria y de autoorganización, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El instrumento adecuado para regular la organización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos es el Reglamento Orgánico, reconocido por su propia naturaleza como fuente formal de derecho e integrado en el entramado del régimen Local, donde ocupa una posición de singular relevancia.

No obstante, su prevalente aplicación en el ámbito de la organización y funcionamiento interno, no puede desconocer los límites inherentes a la posición ordinamental que ocupa dentro del sistema de fuentes.

Desde la aprobación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en el año 1985, se han producido importantes cambios normativos que demandan una actualización de este texto a las nuevas realidades.

La legislación aplicable en la materia es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en sus artículos 4, 33, 49 y 70.2.
- Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 128 a 131.
- R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 4.
- R.D.Leg. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en su artículo 56.

- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 7. c).

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

La conformación del texto que se somete a la aprobación inicial del Pleno de la Corporación Provincial se ha llevado a cabo por la Junta de Portavoces en sesiones de trabajo celebradas con carácter específico para esta finalidad, de fechas 8 y 20 de febrero, 5 y 19 de marzo, 12 de abril y 6 de mayo de 2024.

Consta en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, en el que se dictamina favorablemente, por mayoría la propuesta de aprobación inicial del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta el sentido de su voto, D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 9 del Grupo Socialista, que suman 22, y los votos en contra de los 2 Diputados

del Grupo VOX, lo que supone la mayoría cualificada exigida por el art. 47.2,f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al documento obrante en el expediente de su razón firmado por el Ilmo. Sr. Presidente y el Sr. Secretario General con fecha 10 de mayo de 2024.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán ser resueltas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las mismas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con el texto íntegro del mismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- La Diputación de Burgos ha de remitir a la Administración del Estado o al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación o, en su caso, del acuerdo provisional elevado a definitivo y copia íntegra del texto del Reglamento.

Séptimo.- En cuanto a la entrada en vigor del Reglamento Orgánico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 puesto en relación con el ar. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se producirá tras la aprobación definitiva y una vez se haya publicado completamente su texto y transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo.

8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024, por el que se propone concertar una operación de préstamo a largo plazo para financiar las Inversiones del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio de 2024, por importe de 33.035.884,16 €, con el contenido y condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas de fecha 16 de mayo de 2024, donde se anexa el modelo de proposición económica y con sujeción a las siguientes condiciones más significativas:

- Importe total:** 33.035.884,16 €.
- Disposición de fondos:** Previa petición.
- Duración:** Hasta 31 de diciembre de 2036, incluido el periodo de carencia.
- Carencia:** Hasta 31 de diciembre de 2026.
- Amortización:** Constante y anual, dividiéndose el importe del préstamo en 10 cuotas. El préstamo vencerá el 31 de diciembre de cada año, siendo la primera cuota el 31 de diciembre de 2027, liquidándose a 31 de diciembre de 2024, 2025 y 2026 solo los intereses.
- Liquidación de intereses:** Anual con fecha 31 de diciembre.
- Tipo de interés:** Variable y se presentará con la siguiente fórmula:
Anual, referenciado a EURIBOR anual sin redondeo, y que se corresponda con el que publique el Banco de España referido a 31 de diciembre de cada año, más el diferencial que se oferte.
- Revisión del tipo:** Anual.
- Intereses de demora:** 2 por 100.
- Gastos:** Sin comisiones ni gastos de ninguna clase.
- Cancelación anticipada:** Total o parcial sin ningún tipo de gastos.
- Ofertas:**
- 1) Las ofertas se ajustarán estrictamente a las condiciones citadas, por lo que no serán tenidas en cuenta otras propuestas.

2) Cada Entidad presentara una oferta indicando el importe que ofrece y el diferencial de tipo de interés.

Adjudicación: La Diputación adjudicará de acuerdo con las siguientes normas:

- 1) Una vez abiertas las ofertas, ordenará las propuestas de menor a mayor diferencial.
- 2) De acuerdo con esta prelación se irán adjudicando por los importes ofertados por las Entidades hasta completar la totalidad del préstamo.
- 3) Ofertas iguales: En el supuesto de que existan ofertas iguales, la adjudicación se efectuará, aplicando de forma sucesiva los siguientes criterios, a favor de la entidad. 1. La que tenga mayor número de oficinas en Burgos y 2. Por sorteo.
- 4) Ofertas por tramos: Se admitirán ofertas por tramos con diferentes diferenciales de interés. En este caso, a efectos de adjudicación, se considerará que son ofertas distintas.
- 5) Según establece la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, el tipo máximo de adjudicación del contrato no podrá superar el Coste de Financiación del Estado referido al día en el que se adjudique más 0,50 % de diferencial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quienes manifiestan el sentido de su voto, y de D. Jorge Castro Urbiola, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 del Grupo VOX, que suman 15, y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el expediente de concertación de una operación de préstamo a largo plazo, para financiar las Inversiones del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio de 2024, por importe de 33.035.884,16 €.

Segundo.- Aprobar el contenido y condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas de fecha 16 de mayo de 2024, donde se anexa el modelo de proposición económica y con sujeción a las condiciones más significativas reseñadas en el parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

9.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024 y visto el informe de 26 de abril de 2024 emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobadas por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Altable, mediante acuerdo de 10 de abril de 2024, delega las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- La Junta Vecinal de Aguillo, mediante acuerdo de 19 de Abril de 2024, delega las facultades de recaudación de:
 - La Tasa de suministro de agua.
 - La Tasa de alcantarillado.
 - La recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.
- La Junta Vecinal de Taravero, mediante acuerdo de 3 de Abril de 2024, delega las facultades de recaudación de:
 - La Tasa de suministro de agua.
 - La recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

Seguidamente por el Ilmo. Sr. Presidente se propone agrupar el debate de los asuntos 10, 11 y 12 del Orden del Día.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DEL PLAN 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024, y vistos los informes de control financiero del Plan de 2022 siguientes:

- Informe de Auditoría Operativa y Auditoría de Cumplimiento ejercicio 2022 Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR).
- ACCEM.
- Fundación Candeal Proyecto Hombre.
- Asociación para la reserva geológica de las Loras, Argeol, para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco las Loras.
- C.D. Aparejadores Rugby Burgos.
- Plan de Instalaciones deportivas.
- Planes provinciales de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2021.
- Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.
- Ayuntamiento de Roa de Duero.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jorge Castro Urbiola, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, queda enterada.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DEL PLAN 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024, y vistos los informes de control financiero del Plan de 2023 siguientes:

- Informe de auditoría sobre gastos de personal: Nómina del mes de mayo de 2023.
- Informe sobre el control financiero de los expedientes de contratación.
- Informe sobre los plazos de tramitación de las facturas en la Diputación de Burgos en 2023.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jorge Castro Urbiola, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024 y dado que la Intervención General de la Diputación Provincial de Burgos, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 2013 del RD 2/2004, TRLHL y 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las Entidades del sector público local, ha elaborado el informe resumen que recoge los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero y de función interventora durante 2023 de acuerdo con las Normas de Auditoría que ha establecido la IGAE en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar, así como la resolución de 2 de abril de 2021, en cuanto a su forma y contenido.

En cumplimiento de estas normas, se da traslado al Presidente, la IGAE y al Pleno de la Diputación, e igualmente a la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el mismo, se considera necesaria la elaboración de un plan de acción por el Presidente de la Diputación en el plazo de tres meses desde la remisión al Pleno del informe resumen, en el que se determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el Informe resumen (art. 38 del R.D. 424/2017), así como el/los responsable/es y calendario para su implementación.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jorge Castro Urbiola, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de

febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 5/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024000518				
12024001635	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO.Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024001674	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_MEGACINTILLO_LOCAL_FIJO Desde 2024-02-01 Hasta 2024-02-29.PROTOCOLO	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024001706	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Febrero 2024. Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	423,50
12024001723	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024001729	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Servicio publicidad febrero 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,36
12024001733	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día del mes de marzo de 2024.Protocolo	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12024001734	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner promocional en la web noticiasburgos. al mes de febrero de 2024.Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
12024001750	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 29 de febrero de 2024.Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12024001804	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo FEBRERO 2024.Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
12024001805	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD FEBRERO 2024 CANALS4TV.Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
12024001806	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA MARZO 2024.Protocolo	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				9.293,76
	Lista 12024000586				
12024001842	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias mes de febrero en burgostv.es. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
12024001869	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la comarca" Cope Miranda febrero. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	242,00
12024001891	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Febrero 2024. www.lademiranda.com.Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
12024001894	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2024.Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12024001977	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA febrero 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12024001978	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO febrero 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12024002010	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
	Total lista				12.055,50
	Lista 12024000589				
12024001979	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM febrero 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12024001980	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ANUARIO 2023 16/02/2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.359,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024001981	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO febrero 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024002008	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12024002009	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12024002011	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA 7 CyLTV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024002034	RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Patrocinio Gala entrega de Premios Diagnóstico celebrada en Burgos. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.932,50
	Total lista				20.902,75
	Lista 12024000650				
12024002267	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024002304	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo MARZO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
12024002305	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD MARZO 2024 CANAL54TV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
	Total lista				1.936,00
	Lista 12024000676				
12024002346	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	423,50
12024002368	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024002370	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024002403	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
12024002473	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS MARZO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024002523	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
	Total lista				4.737,16
	Lista 12024000677				
12024002521	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL_FIJO Desde 2024-03-01 Hasta 2024-03-31. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024002524	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
12024002555	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024002558	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px del 1 al 31 de marzo de 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.217,66
12024002607	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				3.857,06
	Lista 12024000687				
12024002582	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL MARZO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.896,47
12024002591	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024002602	RADIO ARANDA SA	Programa Gumiel de Mercado día 16 Marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12024002627	VERTELMEDIA, S.L.	PUBLICACIÓN BANNER . Marzo 2024 www.lademiranda.com. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
	Total lista				4.574,47
	Lista 12024000719				
12024002712	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12024002713	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12024002714	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024002715	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL SEMANA SANTA 23/03/2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	3.993,00
12024002716	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL SEMANA SANTA. CINTILLO 23/03/2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12024002717	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO marzo 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12024002724	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12024002725	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12024002726	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.238,50
	Total lista				24.230,25
	TOTAL PROTOCOLO				81.586,95
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12024000472				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024001461	GRAMA FORMULARIOS, S.A.	FA 090035-010 ENVÍO 0762+0763 DIPUTACION DE BURGOS .297x210 1 Envío Bienes y TGSS	2024	62/9320/22799/16.6	1.005,75
	Total lista				1.005,75
	Lista 12024000512				
12024001788	BANCO SANTANDER SA	FACTURACION ELECTRONICA TPV FEBRERO 2024.Recaudacion	2024	62/9320/22708/16.6	129,64
	Total lista				129,64
	Lista 12024000543				
12024001902	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISION FEBRERO 2024 GESTION PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudacion	2024	62/9320/22708/16.6	10,47
	Total lista				10,47
	TOTAL RECAUDACIÓN				1.145,86
	3.- R.A.F.B.				
	Lista 12024000598				
12024001015	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte al Complejo Asistencial de "Fuentes Blancas" en Burgos. 15 a 31 de enero de 2024. .	2024	32/2314/16202/3.8 35/2314/16202/3.4	9.774,86
12024001509	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte al Complejo Asistencial de "Fuentes Blancas" - Febrero 2024	2024	32/2314/16202/3.8 35/2314/16202/3.4	4.887,43
	Total lista				14.662,29
	TOTAL R.A.F.B				14.662,29
	4.- CULTURA				
	Lista 12024000368				
12023009687	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Emisión: Docuserie CHARTULARIUM. Cultura.	2023	16/3360/64000/11.4	72.600,00
	Total lista				72.600,00
	TOTAL CULTURA				72.600,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				169.995,10"

PERSONAL

14.- DENEGACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO POR PERSONAL LABORAL DE SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, y visto el escrito presentado con fecha 16 de enero de 2024 por D^a. Begoña Lavín Jurjo, con N.I.F. ***4097**, perteneciente a la plantilla de personal laboral de esta Diputación, en el que solicita la autorización de compatibilidad para el desempeño de cargo electivo en régimen de dedicación parcial.

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Personal en el que se propone la denegación de la autorización de compatibilidad por superar las retribuciones totales percibidas por ambos puestos el límite establecidos en el artículo 7 de la Ley 53/1984, correspondiente a la retribución del puesto principal en régimen de dedicación ordinaria, incrementado en un 45 por 100 para los funcionarios del Subgrupo C2 o equivalente en caso de personal laboral.

Sometido el asunto a votación, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Sr. Diputado del Grupo Socialista D. Ildefonso Sanz Velázquez, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 15 y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** denegar la autorización de compatibilidad solicitada por D^a. Begoña Lavín Jurjo, con N.I.F. ***4097**, perteneciente a la plantilla de personal laboral de esta Entidad, con plaza de Auxiliar de Enfermería, para el desempeño de segundo puesto en el sector público como cargo electo de la Corporación Local del Ayuntamiento de Trespaderne, por superar las retribuciones totales por ambos puestos los límites establecidos en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS

15.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA A FAVOR DE SODEBUR PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TRANSFORMA TU MEDIO”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos, de fecha 16 de mayo de 2024, y puesto que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada

“Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos”, bajo la forma de sociedad anónima y con capital íntegramente aportado por Diputación Provincial de Burgos.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad *“Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

A) Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial.

H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.

J) Gestionar servicios de promoción económica o financiera que sean competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

N) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

X) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines anteriormente expuestos.

Y) Aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende.”

A su vez, la Junta General de SODEBUR, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2022, acordó aprobar el “Plan Estratégico Burgos Rural 2025”, del cual son ejes estratégicos vertebradores “Repoblación y calidad de vida” y “Transición verde”, cuyo objetivo es apostar por crear un modelo de provincia que maximice el interés por vivir en las zonas rurales de la provincia de Burgos, con una innovación real y que permita convertir los ámbitos rurales con mayor incidencia en polos de atracción de población y crecimiento económico.

El 14 de diciembre de 2023 se dictó por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2023, que trae causa, a su vez, de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se aprobaron las bases de referida convocatoria de ayudas y de la Orden de 22 de junio de 2023 por la que se ordenó la

publicación del correspondiente extracto de convocatoria en el B.O.E., resultando beneficiaria la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución del proyecto “**Transforma tu medio**”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 218.000 € y el importe de la subvención concedida a 182.016,99€.

“TRANSFORMA TU MEDIO” es un proyecto transversal, dirigido a la repoblación del medio rural de la provincia de Burgos, transferible a otros territorios, a través del diseño, implantación y evaluación de actuaciones incluidas en tres pilotos transformadores a nivel social, económico y medioambiental; siendo su principal fin, asentar población, facilitando, además, el proceso de captación y adaptación de nuevos pobladores, y trabajando, igualmente en la mejora del entorno y de la calidad de vida de los habitantes de la provincia. Su plazo de ejecución es de 24 meses: desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

La preparación del proyecto “Transforma tu medio. *Proyecto piloto de transformación social, económica y medioambiental de la provincia de Burgos para favorecer la repoblación del medio rural*”, se realizó por SODEBUR manteniendo un contacto directo a tal fin con los agentes claves del territorio sobre el que se actúa. Este conocimiento desde la génesis del proyecto, aconseja vincular la dirección y gestión de la ejecución del mismo a la propia SODEBUR en su condición de ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, siendo las líneas de actuación a desarrollar por SODEBUR, las siguientes:

1. PILOTO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Las acciones previstas en este piloto buscan fortalecer la cohesión y estabilidad de la población en el medio rural, destacando la implantación de una Oficina para la repoblación rural.

2. PILOTO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA.

Las acciones previstas se basan en la valorización de los recursos endógenos del territorio como palanca de cambio y medio para fijar población a través de la dinamización económica del entorno y la creación de nuevos puestos de trabajo.

3. PILOTO DE TRANSFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El ámbito de esta actividad se orienta a valorizar económicamente el amplio patrimonio forestal de la provincia de Burgos, a través, principalmente, del fomento del comercio de emisiones de CO2 a nivel municipal.

Referida encomienda de gestión a SODEBUR estará sometida, en todo caso, a los controles de carácter jurídico y económico-financiero que de forma ordinaria llevan a cabo los correspondientes órganos de la Diputación Provincial, respecto de la actividad económico-administrativa que desarrolla en cada anualidad presupuestaria referido ente instrumental.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Aprobar la encomienda a favor de la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, para la gestión del proyecto “Transforma tu medio”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 218.000 € y el importe de la subvención concedida a 182.016,99 €.

Segundo.- La presente encomienda, en el ámbito de la gestión del proyecto a realizar, comportará, de entre otras actuaciones ordinarias de gestión, la capacidad técnica de emisión de informes y tramitación de expedientes administrativos, así como la adopción de cuantos acuerdos fueren precisos por sus órganos con capacidad resolutoria.

Tercero.- Referida encomienda de gestión a SODEBUR estará sometida, en todo caso, a los controles de carácter jurídico y económico-financiero que de forma ordinaria llevan a cabo los correspondientes órganos de la Diputación Provincial, respecto de la actividad económico-administrativa que desarrolla en cada anualidad presupuestaria referido ente instrumental, así como al cumplimiento de las obligaciones de información y sometimiento a las directrices de la Diputación, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación ante el Ministerio para a Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cuarto.- El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROPOSICIONES

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, A REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS PUEBLOS CON INCIDENCIAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POR CONTAMINACIÓN CON NITRATOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por las Naciones Unidas se recoge: Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

La ley de Bases de Régimen Local establece:

Artículo 26. 1. Los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Artículo 31. 1. La provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. 2. Son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal

Es un problema general, acentuado en zonas concretas, el aumento de los nitratos en las aguas superficiales y subterráneas, que causan problemas en el abastecimiento de agua potable para el consumo de los pueblos, así como en el medio ambiente.

La Ley 3/2023 de 10 de enero por la que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, fija en 50 mg/l la cantidad máxima de nitratos. En muchos casos esta cantidad se ve superada, bien de forma esporádica, o continuada, lo que provoca el aviso de 'Agua no potable'.

Recientemente se ha realizado un estudio por parte de la Universidad de Burgos en el que se ha detectado contaminación por nitratos en 39 municipios de los 146 analizados, que equivalen al 27 %, y que afectarían a más de 53.000 personas, (según el censo).

Están proliferando las noticias de pueblos en los que se detecta contenido alto en nitratos. La calidad del agua es uno de los factores que inciden la lucha contra la despoblación.

Los municipios adheridos al convenio de la Diputación para el análisis de aguas no han realizado el preceptivo análisis completo anual que se debería haber hecho en 2023, lo que implica que es posible que haya más municipios en los que no se haya detectado la superación de los niveles de nitratos en el agua.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. En él se fijan las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas, continentales y litorales, causada por los nitratos de origen agrario.

El Decreto 5/2020 de 25 de junio de la Junta de Castilla y León, designa las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Asimismo, aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Tal como se recoge en el citado decreto:

La Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.”

Las zonas afectadas en la provincia de Burgos son:

1. Zona vulnerable de Aranda de Duero. 11 municipios.
2. Zona vulnerable Aluvial de Miranda de Ebro. 3 municipios
3. Zona vulnerable Aluvial del OCA. 14 municipios
4. Zona vulnerable Aluvial del Tirón. 2 municipios
5. Zona vulnerable Castrojeriz. Villadiego. 21 municipios
6. Zona vulnerable Ibeas de Juarros. 1 municipio
7. Zona vulnerable Páramo de Esgueva. 7 municipios.

En total, 59 municipios de la provincia de Burgos con más de 80.000 habitantes afectados. (Datos a 1 de enero de 2020)

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar a la Diputación a

1. Realizar un Plan de actuación contra la contaminación del agua potable por nitratos consistente en:
 - Estudio de las aguas de los diferentes municipios y, en particular, del contenido en nitratos de las mismas, que permita la realización de un mapa provincial de la calidad del agua potable.
 - Poner a disposición de los ayuntamientos la realización gratuita de análisis de nitratos en el agua, así como agilizar la licitación del convenio para la realización de los análisis exigidos por la legislación a los municipios adheridos.
 - Campaña Divulgativa para la aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias, Decreto 5/2020, de la Junta de Castilla y León.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a la actualización de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. (Último en 2020), que debería realizarse en este año.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a la paralización de las licencias de macrogranjas en los municipios incluidos en las zonas vulnerables por nitratos en estos momentos, al menos en los 57 municipios afectados por la contaminación por nitratos, y en aquellos en que se superen los 50 mg/l en el agua de abastecimiento domiciliario.
4. Asimismo instar a la Junta de Castilla y León a que aplique la Orden MAV/398/2022, de 29 de abril y actuar en las zonas declaradas vulnerables, tal como se recoge en el artículo 3.1 del Decreto.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 del Grupo VOX, que suman 15, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HABILITACIÓN NACIONAL DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional son un cuerpo de profesionales que prestan un servicio fundamental, especialmente en aquellos pequeños municipios de menos de 5.000 habitantes. Su cualificación, garantiza y permite la acción de los gobiernos locales, además de facilitar su ajuste a la legalidad vigente, por ello se configura su figura como elemento imprescindible para el correcto funcionamiento de la administración local.

Sin embargo, se comprueba que no se están cumpliendo los objetivos necesarios para, de una parte, cubrir la alta demanda de estos profesionales en las administraciones locales y, de otra parte, reducir los altos niveles de interinidad que existen en este cuerpo de funcionarios.

En mayo de 2022 se publicó el RD 408/2022 que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado y en estos momentos dichos procesos de estabilización sufren un retraso notable, con lo que ello supone de afección a estos profesionales y a las entidades locales donde prestan sus servicios.

Asimismo, en diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto Ley 20/2022 que, entre otras medidas, recoge una oferta extraordinaria en la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con un plazo de ejecución improrrogable de un año. A ello se añade la publicación en julio de 2023 la oferta de empleo público de 2023 que incluía en su anexo IV la referente a las escalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A pesar de ello, los procesos selectivos de ambas ofertas; de la oferta de empleo adicional de 2022 y de la oferta de empleo de 2023 sufren a esta fecha un considerable retraso no justificado, cuestión que es especialmente preocupante en la subescalas de secretaría-intervención, que concentra el mayor número de plazas ofertadas y vacantes reales, plazas todas ellas para municipios de menos de 5.000 habitantes, generando un enorme y grave perjuicio al trabajo diario y la seguridad jurídica de estos ayuntamientos.

En la última convocatoria del concurso ordinario de 2023 (BOE de 16 de enero de 2024) en la que se refleja que el total de puestos vacantes existentes es de 3.666, se constata que esta cifra supone más del 47% de los recursos humanos que serían necesarios.

Cabe reseñar la fijación del objetivo de interinidad del 8% en el componente 11 relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas y que se contempla en la reforma para la reducción de temporalidad en el empleo público dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de los fondos Next Generation, presentado por el Reino de España ante la Unión Europea.

Por otro lado, a esta empobrecida situación, se suma con enorme preocupación la presentación las enmiendas de Junts per Catalunya y de Esquerra Republicana al Proyecto de Ley por la que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre), en virtud de la cual, los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional, serán denominados Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, y todas las competencias sobre estos funcionarios corresponderá a todas las CCAA, por tanto, dependerá de éstas, la aprobación de la oferta de empleo público, la selección y la formación de funcionarios. Supone en definitiva un grave ataque a la garantía del desempeño de tareas en términos de igualdad en todo el territorio nacional, a la independencia y la objetividad que debe regir su labor.

Es precisamente esa vinculación a la Administración del Estado y no a las CCAA lo que supone una garantía adicional de independencia y objetividad que no puede estar supeditada a 17 modelos distintos. La Administración Central debe reservarse las competencias de planificación, selección, provisión y formación que den coherencia a las funciones que desempeñan los FALHN con imparcialidad en todo el territorio nacional garantizando por tanto, la existencia de verdaderos controles independientes en las Administraciones Locales.

La dependencia de la Administración del Estado ha sido siempre la regla, salvo en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2013, mediante la que se hizo una cesión a las CCAA en términos similares, convirtiéndose en un fracaso operativo y

generando importantes desigualdades en cuanto a las exigencias de acceso. Ante ese desacierto, la Administración del Estado, recuperó las competencias en materia de selección y formación en el año 2013.

Por todo ello el Grupo Provincial del Partido Popular en la Diputación Provincial de Burgos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar al Gobierno de España a:

1. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización, de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de resolución.
2. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Públicos, adicional de 2022 y ordinaria de 2023 de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendiente de convocatoria.
3. Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.
4. Mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilidadación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.
5. Dar traslado de estos a la Federación Española de Municipios y Provincias.
6. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y a su vez a la Secretaría de Estado de Función Pública.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta el sentido de su voto, y de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quien propone al Grupo Popular incorporar dos nuevos puntos a la parte dispositiva de la presente proposición, aceptando el Grupo proponente las dos enmiendas propuestas, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, quedando la parte dispositiva de la misma redactada con el siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Gobierno de España a:

- a. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización, de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de resolución.
- b. Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Públicos, adicional de 2022 y ordinaria de 2023 de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendiente de convocatoria.
- c. Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.
- d. Mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.
- e. Dar traslado de estos a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- f. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y a su vez a la Secretaría de Estado de Función Pública.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León para que, haciendo uso de la bolsa constituida mediante Decreto 36/2022 de 22 de septiembre, cubra de manera interina los puestos actualmente vacantes en la provincia de Burgos, en tanto la Administración Central no los cubra de manera definitiva.

3.- En vista de que la Junta de Castilla y León tiene previsto ceder, en competencia delegada, a las 9 Diputaciones Provinciales la reorganización de las agrupaciones de municipios puestas en marcha en los años 1990-1991, instar a la Diputación de Burgos a que, una vez adquirida esta competencia, revise las 82 agrupaciones de municipios con las que actualmente cuenta la provincia de Burgos y actualice las que sean precisas.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde 19 de abril de 2024 que comienzan con el número 3373, hasta las registradas el día 19 de mayo de 2024 que terminan en la Resolución número 4688.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Ilmo. Sr. Presidente toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Vox, D. Ángel Martín Rivas, preguntando si se quiere renovar el Salón de Plenos.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que, con respecto a este salón de Plenos, se ha solicitado al Departamento de Patrimonio de la Diputación Provincial que estudie una inversión al estilo de la que se ha producido en la Sala de Comisiones para poder valorarla y, en su caso, si se acuerda, presupuestarla de cara a poder ejecutarla en el próximo ejercicio. Considera que toca aquí una inversión donde puedan actualizarse y modernizarse las instalaciones, pero también, evidentemente, preservando este carácter protegido que tiene el propio Palacio Provincial con respecto a su patrimonio, lo que atesora. Pero sí, es intención del Equipo de Gobierno estudiar una inversión de renovación del Salón de Plenos, evidentemente conocerán, podrán valorar y decidiremos entre todos si la llevamos a cabo o no.

Interviene a continuación el Sr. Diputados D. Alberto Azofra Pardo, del Grupo Socialista, indicando que nos estamos acercando a mitad del ejercicio y aún en los Planes de Empleo tenemos dos convocatorias pendientes, ¿nos puede dar alguna información al respecto? Muchas gracias.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente señalando que esta mañana, a las 8,30 horas, se ha firmado con carácter definitivo el Acuerdo del diálogo social que recoge todas las medidas en materia de empleo, que de forma participada con la Administración competente, que es la Junta de Castilla y León, y también vinculada a muchos fondos propios, desarrolla la Diputación Provincial. De entre ellas las que faltan, fundamentalmente, son las ayudas directas al empleo que generan los bares en los pueblos, las farmacias que facturan menos de 200.000.-€ al año, 12.000.-€ al mes y el comercio rural, que podremos someter a valoración, podrán discutir en Comisión, entiendo, durante lo que queda de este mes y la primera semana de junio y a partir de ahí aprobarlas y darlas continuidad.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, preguntando en relación con el tema de la ayuda a domicilio. Recientemente hemos conocido que hay una lista de espera superior a 150 personas en este servicio que se presta por la Diputación a través de una empresa contratada. La pregunta es si se tiene intención de resolver esta situación, porque también he de reconocer que, afortunadamente, llevamos bastantes meses en los que no ha sido noticia, es decir, que ha

funcionado adecuadamente este servicio, prácticamente no había lista de espera o se resolvía rápidamente pero, como digo, en este año, al final, después de las altas que se han producido y de las altas de urgencia, que también reconocemos que se están dando de forma habitual, hay una situación en la cual hay 153 usuarios, no sé ahora los que habrá, en situación de espera para que se les adjudique este servicio.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando lo siguiente. Sí, yo creo que fue Ud. quien hizo alguna declaración pública en torno al servicio de ayuda a domicilio. Hay que matizar ciertas cuestiones que se pusieron negro sobre blanco a raíz de esas declaraciones. Lo que ha pasado con el servicio de ayuda a domicilio es que ha habido por parte del conjunto de las trabajadoras una revisión al alza de su propio convenio, en el que se paga y se dota evidentemente con más recursos, dado que por el desempeño de su trabajo van a recibir una prestación que estamos evidentemente de acuerdo. Eso ha hecho que el Acuerdo Marco incremente sus cantidades para ayuda a domicilio que recibe la propia Diputación y ha hecho también que en el último Presupuesto, que Uds. votaron en contra, también hubiese un incremento por parte de la Diputación Provincial de fondos propios para dotar el nuevo servicio de ayuda a domicilio. El caso es que hay más dotación presupuestaria, mucho mayor, en este caso, salario por parte de las trabajadoras y, en este caso, se genera una lista de espera que hasta entonces no se generaba. Sobre esta lista de espera nosotros hemos asumido un coste a mayores, que ya lo conocen, porque es el que está en los Presupuestos, que vamos a mantener en los siguientes anteproyectos de Presupuestos para los próximos ejercicios, pero que genera una lista de espera en la que nosotros con recursos propios ya hemos decidido hasta donde vamos a llegar.

Indica que otra discusión será si mañana decidimos repensar que tiene que haber mayor dotación presupuestaria por parte de la Diputación Provincial para cubrir todas las necesidades, bueno, ahí también les invito a que hagan una reflexión en torno a lo que invierte ya la propia Institución Provincial en servicios sociales, fundamentalmente en la atención de Residencias, también en el contrato de ayuda a domicilio, que es el más fuerte económicamente que tiene la Diputación Provincial y en base a eso tomar decisiones también de forma conjunta con respecto a una nueva realidad en la que se mejora la condición laboral de las trabajadoras, pero repercute, en este caso, en la lista de espera incrementándola.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Grajal Martín, señalando que al hilo de esto han surgido un par de cosas que quizá sería conveniente comentar. Primero, la revisión actual, si mal no recuerda es el 1%, está pendiente la revisión en el convenio de que haya un nuevo contrato que, en ese caso, sí subiría sustancialmente la remuneración de las trabajadoras al 3%. Por otra parte, el salario de estas trabajadoras depende directamente del número de horas que realizan y eso implica que si disminuye este número de horas, disminuye su salario, que es lo que está sucediendo en parte en estos momentos. Y por último, para tampoco extenderme, yo creo que tampoco es

cierto lo que Ud. ha dicho, de que ha habido un incremento del presupuesto. Es cierto que ha habido un incremento del presupuesto sobre el Presupuesto del año 2023, pero es que la liquidación del año 23 es superior al Presupuesto que han fijado Uds. al año 2024, o sea, decir que ya en el año 2023 la Diputación se ha gastado más dinero en ayuda a domicilio, sin revisión salarial, que lo que se ha presupuestado en este año. En todo caso, es un tema que sí nos gustaría abordar, el tema de la asistencia social y seguro que lo hacemos en otra ocasión.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que esa información que da es correcta, pero todavía no hemos llegado a la liquidación de este año, en la que los recursos que nosotros invertimos como Institución Provincial vayan a ser menores que la liquidación con respecto al año 2023.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Diputada D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, pidiendo aclaración respecto de una pequeña confusión con la nueva línea de fomento a la recuperación de bienes patrimoniales. En unas declaraciones que hizo Ud., hablaba de que 500.000.-€ iban a convenios de carácter cultural con distintos municipios para proteger elementos específicos distinguidos. Hasta ahí sí que se entiende. Luego dice que el resto, millón y medio, se distribuirá en todos aquellos proyectos que en régimen de concurrencia competitiva acudan a estas ayudas. Entonces esa es la pregunta, esa es la duda que tienen muchos alcaldes y están continuamente preguntando. ¿Esas ayudas van a salir? ¿Se están elaborando las bases? Desconocemos totalmente en qué situación está.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando lo siguiente. Sí, yo creo que ya podemos generar un debate, además desde la base, sin nada por cerrado, con el objetivo de que esas convocatorias puedan estar publicadas en el mes de julio y digo, a priori, porque es una convocatoria muy novedosa y muy compleja con respecto a qué patrimonio vamos a proteger, qué tipo de medidas vamos a priorizar, qué destino de ayuntamientos vamos a ayudar, qué cantidad vamos a promover y, en algo que apuntaba el Diputado de Hacienda con respecto al retorno, cómo vamos a valorar el retorno de esas inversiones. Entonces yo creo que sí, que ya se puede en el seno de la Comisión de Cultura establecer ese debate, abrir las bases desde cero para que todos los Grupos aporten y tratar de sacar una convocatoria que sabemos cuál va a ser la dotación bienal para 24/25, que son 4.500.000.-€, por tanto es una ayuda importante y posiblemente que tenga consecuencia para el bienio 26/27. Entonces es bueno empezar a hablar de esas bases desde cero y nosotros ya, evidentemente, tenemos avanzado una propuesta para empezar a trabajar y darnos un tiempo razonable para que en julio estén publicadas y poder estar resuelta durante el 24 para ejecutarse en el 25.

A continuación toma la palabra el Sr. Diputado D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, indicando que hoy la Junta de Gobierno, por lo menos viene en el Orden del Día, ha aprobado el estadillo provisional de lo que han pedido las Juntas Vecinales en sus Planes Provinciales, que recordaremos que es una

convocatoria, en este caso anual para las Juntas Vecinales. Simplemente decir que vamos muy tarde, vamos muy tarde ya en cuanto a las Juntas Vecinales. La pregunta es, cuándo van a recibir el 60% de adelanto, aunque va a intentar no llamarlo más veces adelanto, porque si lo recibimos en septiembre, en octubre, pues no tiene sentido, ¿cuándo se piensa reintegrar ese dinero a las Juntas Vecinales?, porque claro, ahora hay que publicarlo, habrá 10 días, me parece que son, para que las Juntas Vecinales hagan, si lo estiman oportuno alguna corrección o alguna alegación o cambien un poco el proyecto y luego, otra vez a elevarlo a acuerdo definitivo y poner después la maquinaria de Intervención para que perciban ese ingreso del 60%. Y en el caso de los ayuntamientos ¿a cuándo nos vamos a ir?, pues todavía no tenemos ese listado provisional que se ha aprobado hoy en la Junta de Gobierno.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que sí, se ha aprobado hoy en la Junta de Gobierno. Esto es la muestra palpable de que es mejor trabajar con ciclos, al menos bienales, porque en el caso del Plan de Entidades Locales Menores ya decidimos que son cantidades muy gestionables en cada ejercicio, por eso se hace anual y no bienal, pero es cierto que toda la gestión, solo para tramitar los cientos de ayudas que hay, nos lleva a este mes. Solo para justificarla y ejecutarla por parte de las Entidades Locales Menores también les va a llevar mucho tiempo y otro de los apuntes que hacía el Interventor en sus informes de control es que, además, luego no controlamos dónde van esas ayudas. Por esto también dejar esa reflexión en torno a plantear los ejercicios en los que el procedimiento administrativo es tan denso, es tan complejo y es tan largo, en el que alarguemos los plazos para dar facilidades a las Entidades Locales. El anticipo se hará de forma rápida una vez esté aprobado el Plan, yo no sé decirle cuándo se va a hacer, entiendo que se puede hacer una estimación por parte de los Servicios Técnicos, pero lo que puedo compartir, si es lo que intenta trasladar es que sí, que hacer esto cada año nos da los mismos problemas, nos vemos en que siempre, aunque tratemos de hacerlo antes, no llegamos porque hay muchas Entidades Locales, porque hay muchos pueblos y que tenemos que buscar fórmulas que sean más prácticas, más efectivas. Entendemos que la de hacer los Planes bienales y estas convocatorias de las que estamos hablando hacerlas coincidir con los propios Planes bienales, es bueno tanto para la Diputación como para los pueblos.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Lezcano Muñoz manifestando que nada que decir en cuanto a los Planes bienales, ahí nunca nosotros nos hemos metido. Es verdad que nos hemos metido en cuanto al recorte que se ha producido y alguna que otra cuestión en las bases. Si funcionan, los Planes bienales, por qué no hacerlos. Pero en cualquier caso igual esto se arregla dotando de más personal al Servicio, máxime cuando parece que se va a jubilar el responsable de la Jefatura del Servicio, entonces, pues igual es donde está ahí un poco la piedra de toque de más personal y sacar antes las convocatorias, claro, que son bienales, perfecto, y sacarlas antes.

Indica el Ilmo. Sr. Presidente que seguro que agiliza contar con una mayor dotación de personal, evidentemente la parte nuestra la agiliza, la parte de los pueblos no, pero bueno sí que ayuda.

El Sr. Lezcano Muñoz pasa a formular otra cuestión. Estamos ya casi llegando a junio, un año de lluvias, esto también es recurrente, todos los años a estas alturas nos encontramos en esta situación. Yo no sé si la Presidencia me podría decir si hoy 24 de mayo hay, de los 5 lotes que salieron para la siega de bermas y cunetas, hay algún efectivo realmente trabajando, hoy.

Contesta el Sr. Diputado D. José Antonio de los Mozos Balbás, del Grupo Popular, manifestando que a 1 de junio, como todos los años, se van a poner en marcha los 5 contratos que hay, porque sí que es cierto que están en marcha y tenemos, como recordamos en la Comisión pasada, también los tractores y los equipos nuestros segando como siempre.

Señala el Sr. Lezcano Muñoz que a 1 de junio es tardísimo, es tardísimo en cualquier caso y un año como este mucho más, tardísimo. Esperemos que estén a 1 de junio. Hoy realmente ya le digo yo la respuesta, no hay ningún equipo funcionando.

Reitera el Sr. de los Mozos Balbás que a 1 de junio se van a poner en marcha, eso seguro.

Manifiesta el Sr. Lezcano Muñoz que al final vamos a decir que nosotros tenemos medios propios, y es verdad, no sé porqué hemos tenido ya hace tiempo que externalizar el servicio. Quizá se trata de dotar de más medios propios y que funcionen más horas, algo así, como lo que propusimos en su día, que no tuvo mucho éxito, desgraciadamente, con las motoniveladoras. Igual se trata de que esos servicios propios que tenemos sean más eficientes, porque es verdad que funcionan, pero son pocos y poco eficientes por su horario y por otras cuestiones técnicas que ahora ya no vamos a entrar. Pero en cualquier caso que estén en marcha, que lo veremos el 1 de junio, es tardísimo. Que se agilice, porque además esto es recurrente, lo decimos todos los años, que se pueda empezar quizá el 1 de abril, que no procede el 1 de abril porque por circunstancias meteorológicas no ha llovido y no hay prácticamente vegetación, pues el 15, el 1 de mayo, el 15 de mayo, lo que sea, pero que la previsión sea para el 1 de abril. Que quizá lo era esta vez, pero no sabemos por qué circunstancias no están funcionando.

Manifiesta el Sr. de los Mozos Balbás que en los contratos falta documentación tal y como se ha explicado en las Comisiones, y lo de conseguir más medios propios o comprar más maquinaria, pues sabe que la siega de las cunetas y las bermas son mes y medio o dos meses en los cuales hay que hacer esas siegas y con los medios propios, aunque tendríamos más no lo íbamos a conseguir, eso ya lo sabe Ud. igual que yo.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Diputada D^a Nuria Barrio Marina haciendo el siguiente ruego. De la operación de préstamo, de la que se han aprobado los pliegos hoy en este Pleno, de 33 millones de euros y de los que me ha detallado el Diputado responsable 8,5 de la modificación de créditos 4/2024, me faltan aún muchos millones de euros, por el camino, de 33 menos 8,55 fíjese lo que nos queda. Entonces seguimos sin saber el destino de ese dinero, con lo cual me permito rogarle Sr. Suárez, que reconsidere un poco el destino y dado que se han recortado los Planes Provinciales este año en casi 5 millones de euros, los Planes de Empleo en 500.000.-€ y al final todo ello hace que los ayuntamientos estén recibiendo menos dinero de esta Institución, pues le rogamos desde mi Grupo que incremente las aportaciones a Planes Provinciales, a Planes de Empleo, que al final el dinero que tengamos en esta Institución beneficie a los ayuntamientos que muchas veces nos pueden prestar los servicios de manera debida únicamente con sus ingresos, que siempre en muchos casos son insuficientes. Así que le ruego que lo tome en cuenta y reconsideraremos nuestro voto en lo sucesivo si así Ud. lo hace.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando lo siguiente. Bueno, lo ha explicado muy bien el Diputado de Hacienda. Vamos a ver. Nosotros ya dijimos cuál era el objetivo de deuda para esta legislatura y contra qué íbamos a incrementar esa deuda, contra qué actuaciones: el Plan de Carreteras, fundamentalmente, estas líneas de ayudas que hemos aprobado, entre otras, hoy mismo en Junta de Gobierno y los Planes Provinciales en su conjunto. Tal fue la ejecución que arroja la Cuenta General del ejercicio anterior con respecto a un cien por cien de ejecución de las inversiones que estaban programadas, que ahora tenemos que financiar esos remanentes que son remanentes con carácter obligatorio, es decir, que hay que pagar. Se están haciendo las carreteras, se están haciendo las obras, hay que financiar esos remanentes que no estaban financiados, 8,5 millones. El resto, siempre hay una previsión por parte de Intervención de cara a tener una solvencia económica, lo explicaba Jorge, una solvencia económica para abordar el día a día, para hacer una ejecución normal de un ejercicio. Y eso sí se presupuesta o se pide préstamo muy por encima de las necesidades que te da un secuencia lógica de ejecución del Presupuesto, eso sí. Pero también es cierto que estamos esperando a cuál va a ser la contribución en la participación en los tributos del Estado, porque se prevé por esa recaudación mayor que ha hecho el Estado que va a ser importante y eso también nos va a hacer ajustar la operación de préstamo, es decir, el hecho de solicitar ahora una operación de 33 millones no quiere decir que vayamos a ejecutar 33 millones contra préstamo, es decir, a deuda, por el hecho de solicitarlo, sino que vamos a disponer de una herramienta de financiación que nos permite estar muy tranquilos con respecto a lo que nos pueda llegar o no, ya veremos, por parte de otras Administraciones.

Señala que es cuestión de no mezclar temas, si el propio Pleno decide aumentar los Planes Provinciales y tiene capacidad para aumentar los Planes Provinciales porque genera mayores recursos, en este caso de la participación de tributos del Estado, será algo que someteremos a debate, cómo no, y que

esa propuesta se estudiará y que si es lo que acordamos y ayuda a mantener los objetivos que tiene el Equipo de Gobierno y hay dinero para suplementar esos Planes y se decide, pues evidentemente sí, claro que lo haremos.

Reitera que lo que no se descarta es que día a día trabajemos y se admiten las propuestas y se estudiarán y se valorarán, aunque les digamos que no en la moción.

Toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz manifestando que le ha fastidiado el argumento, pero bueno, esto demuestra una vez más que se dice no a la proposición pero luego se tienen en cuenta. ¿Igual tampoco se descarta en cualquier caso las tres condicionantes de las bases? No sé si lo recuerda, bueno ya llegará el momento.

Manifiesta por último el Ilmo. Sr. Presidente que cada día tiene su afán, cada Pleno también, Sr. Lezcano, y lo que es importante, yo creo que este Pleno lo ha demostrado, es que en un tono normal, en un tono de diálogo, en un tono de reflexión se logran más acuerdos que lo contrario, con lo cual yo se lo agradezco a todos los Corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veintinueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel